

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 181

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO
16 DE LA LEY PROVINCIAL 905.

Entró en la Sesión de: 22 MAYO 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº:

180/13



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 905, por el siguiente texto:

“Artículo 16.- Fijase en quince (15) el número total de cargos de la planta ~~permanente~~ ^{de personal} de la Caja Compensadora de la Policía

Establécese como planta de personal del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) la planta efectivamente ocupada al 31/12/12. Las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones, retiros, renunciaciones y cualquier otra causa, serán automáticamente disminuidas del presupuesto del Instituto; las que para su conservación requerirán autorización especial del Poder Legislativo.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.